

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE **DENUNCIAS CIUDADANAS** ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (ASEY)



NOVIEMBRE 2025
PUBLICACIÓN ELABORADA POR LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASEY

Guía para la presentación de Denuncias ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Directora del equipo editorial: Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora Jurídica y Titular de la Unidad Investigadora “A”.

Coordinación de edición: Lic. Christian Antonio López Bojórquez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Jurídica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (ASEY)

Calle 62 No. 467 entre 69 y 73, Colonia Mil Piedras, C.P. 97298

Mérida, Yucatán, México.

Teléfonos: (999) 925-56-26 y (999) 964-12-00

DIRECTORIO

LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ, M.D.F.

Auditor Superior del Estado

C.P. JAVIER EDUARDO CÁMARA MENÉNDEZ

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero a Municipios e Inversión Pública

C.P. LIGIA PATRICIA CASTILLO GÓNGORA, M.A.T.

Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "A"

C.P. JORGE CARLOS BLANCO FAJARDO, M.I.

Director de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "B"

ING. JUAN CARLOS SALAZAR GONZÁLEZ

Director de Auditoría a Inversión Pública

C.P. GISEELL CARMELINA PAVÍA CAMPOS, M.A.T.

Directora de Auditoría de Desempeño

C.P. NADAYDA KRUPSKAYA CANTO PACHECO

Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Dependencias

C.P. IDELFONSA DEL ROSARIO CHIM POOL

Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Entidades

C.P. GABRIELA GUADALUPE VILLANUEVA SEGOVIA, M.D.F.

Directora de Auditoría y Cumplimiento Financiero a Poderes y Organismos Autónomos

LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGUILAR

Encargado de la Dirección de Control y Evaluación y

Titular de la Unidad Substanciadora

LIC. KARELY TRINIDAD CETINA PAREDES

Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE

Directora Jurídica y Titular de la Unidad Investigadora "A"

LIC. LAURA LUCÍA CATZÍN CATZÍN

Titular de la Unidad Investigadora "B"

LIC. YESENIA DE LOS ÁNGELES QUIJANO SÁNCHEZ

Titular de la Unidad Investigadora "C"

LIC. ROCÍO GUADALUPE SARABIA YAM
Titular de la Unidad Investigadora “D”

LIC. GABRIELA DEL CARMEN AGUILAR PÉREZ
Titular de la Unidad Investigadora “E”

L.A. ADA GLORIA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, M.A.N.
Directora de Administración y Finanzas

L.P.C.C. MARICARMEN FERNÁNDEZ VIDAL, M.D.E.N.
Directora de Tecnologías de la Información

LIC. MARÍA FERNANDA DELGADO LÓPEZ
Encargada de la Secretaría Técnica

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) estamos convencidos de que la rendición de cuentas no sólo es una obligación legal, sino una exigencia ética y un compromiso con la sociedad. Nuestro deber es actuar con firmeza y responsabilidad ante cualquier acto que transgreda los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben regir el servicio público.

Con esta guía, buscamos acercar a la ciudadanía a la cultura de la denuncia, fortaleciendo el vínculo entre la sociedad y las instituciones fiscalizadoras. Asimismo, se está en la búsqueda de que se ejerza el derecho de cada persona que haya sido testigo o tenga conocimiento de un posible acto indebido, así como también de que ellos sepan que tienen derecho a denunciar y que su participación es fundamental para combatir la corrupción y consolidar una administración pública íntegra.

Desde la Auditoría Superior del Estado de Yucatán refrendamos nuestro compromiso de atender cada denuncia con imparcialidad, profesionalismo y total respeto a los derechos de todas las personas involucradas. La lucha contra la impunidad es una tarea de todos, y esta guía es una herramienta más para lograrlo.

LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ, M.D.F.
Auditor Superior del Estado de Yucatán

ÍNDICE

GLOSARIO	07
INTRODUCCIÓN	09
¿QUÉ REPRESENTA LA ASEY PARA LA CIUDADANÍA?	10
¿POR QUÉ DENUNCIAR UN EJERCICIO IRREGULAR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS?	11
¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?	12
¿A QUIÉNES PUEDO DENUNCIAR?	13
¿QUÉ HECHOS PUEDO DENUNCIAR?	15
¿QUÉ DEBE DE CONTENER MI DENUNCIA?	18
¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE HABER PRESENTADO MI DENUNCIA?	19
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA PRESENTAR MI DENUNCIA?	19
¿QUÉ PASA CON MI DENUNCIA?	21

GLOSARIO.

ASEY. – Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Servidores públicos. – Son los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, los cuales son los responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Denuncia. – Una denuncia es el acto mediante el cual una persona informa a la autoridad sobre posibles irregularidades, malos manejos o actos de corrupción cometidos por servidores públicos. En el caso de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), las denuncias pueden presentarse cuando alguien sospecha que se ha hecho mal uso del dinero público, que se han alterado documentos, ocultado información o se ha beneficiado indebidamente a alguien con recursos del gobierno.

Constitución Federal. – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. – Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Responsabilidades. – Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Ley de Fiscalización. – Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Ingresos. – Ley de Ingresos del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto de Egresos. – Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal correspondiente.

Corrupción. – Toda conducta antijurídica en el ejercicio de las funciones y atribuciones de los servidores públicos, de los que hayan fungido como tales, así como de los particulares, que tenga como fin obtener para sí o para otra persona, algún provecho indebido, sea este económico o de cualquier otra índole y que trae como consecuencia la aplicación de alguna responsabilidad administrativa, política, patrimonial y/o penal.

Órgano de Control Interno (OCI). – Los que se encuentran definidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Faltas Administrativas Graves. – Son aquellas establecidas con esa naturaleza en la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Faltas Administrativas No Graves. – Son aquellas establecidas con esa naturaleza en la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Denuncia. – Medio a través del cual cualquier particular o servidor público hace del conocimiento de la autoridad competente, conductas a cargo de otro servidor público o particular que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Denunciante. – La persona física o moral o el Servidor Público que acude ante las Autoridades con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Entes públicos del Estado. – Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y las personas morales de derecho público de carácter estatal y los ayuntamientos municipales que los conforman, así como los órganos autónomos creados por disposición expresa de la Constitución Política de Yucatán, las Leyes y demás disposiciones jurídicas.

Entidades. – Las consideradas como entidades de la administración pública paraestatal en el Código de la Administración Pública de Yucatán y en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Entidades fiscalizadas. – Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Particulares. – Las personas físicas o morales del sector social o privado.

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) es una institución clave en la lucha contra la corrupción en nuestro Estado. Su importancia surge a partir de la reforma nacional en materia de anticorrupción, creada para que las autoridades sean más transparentes y rindan cuentas sobre cómo usan el dinero público. A partir de esa reforma nació el Sistema Estatal Anticorrupción, del cual la ASEY forma parte. Su función principal es revisar cómo se utilizan los recursos públicos y detectar posibles irregularidades o actos de corrupción. Gracias a este marco, las personas ciudadanas también pueden presentar denuncias ante la ASEY, ayudando así a que el gobierno sea más honesto, eficiente y responsable con los recursos de todas y todos.

Atento lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) tiene el firme compromiso de velar por la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del servicio público. Para lograrlo, es fundamental contar con la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia y denuncia de actos que puedan constituir faltas administrativas graves por parte de servidores públicos o particulares vinculados con recursos públicos.

Conscientes de la importancia de facilitar el acceso a la justicia administrativa, hemos desarrollado esta “Guía para la presentación de Denuncias Ciudadanas ante la ASEY”, como una herramienta práctica que permiten a cualquier persona conocer el proceso para presentar una denuncia, los requisitos necesarios y los derechos que le asisten como denunciante.

Cada denuncia representa una valiosa oportunidad para investigar, sancionar y prevenir conductas que dañan el interés público y la confianza en nuestras instituciones. Por ello, desde la ASEY asumimos con seriedad y responsabilidad el deber de atender y dar seguimiento puntual a cada denuncia presentada, así como de resolver con claridad las dudas que la ciudadanía pueda tener durante este proceso.

Actuar frente a la impunidad y la injusticia es una tarea compartida. Por eso, invitamos a las y los yucatecos a utilizar esta guía como un instrumento para ejercer su derecho a denunciar y contribuir a la construcción de un gobierno más íntegro, transparente y responsable.

Llamado a la acción

Si conoces algún acto que pueda representar una falta administrativa grave, no dudes en alzar la voz. Tu denuncia puede hacer la diferencia. Utiliza esta guía para conocer cómo presentar tu caso de forma segura, clara y efectiva.

En la ASEY estamos aquí para escucharte, orientarte y actuar. Juntas y juntos, podemos poner fin a la impunidad y construir un Yucatán más justo para todas y todos.



1. ¿QUÉ REPRESENTA LA ASEY PARA LA CIUDADANÍA?

La **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)** representa para la ciudadanía un **órgano garante de la rendición de cuentas y del correcto uso de los recursos públicos**. Su función esencial es fiscalizar, con autonomía técnica y de gestión, la forma en que los entes públicos como dependencias estatales, organismos autónomos y municipios ejercen los recursos que provienen del erario, es decir, del dinero de todas y todos los ciudadanos.

En términos concretos, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) representa:

1. Vigilancia y control del gasto público: Supervisa que el dinero público se utilice conforme a la ley, con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

2. Combate a la corrupción e impunidad: Detecta posibles irregularidades, omisiones o desvíos de recursos y, en su caso, promueve acciones correctivas, sancionadoras o incluso penales, que en este caso es el remitirlo a la autoridad competente.

3. Promoción de la rendición de cuentas: Obliga a los entes públicos a justificar en qué, cómo y por qué se ejercieron los recursos asignados, fomentando una cultura de responsabilidad institucional.

4. Defensa del interés público: Actúa como representante técnico de la ciudadanía en la vigilancia del patrimonio público, garantizando que el uso del dinero se traduzca en beneficios reales para la sociedad.

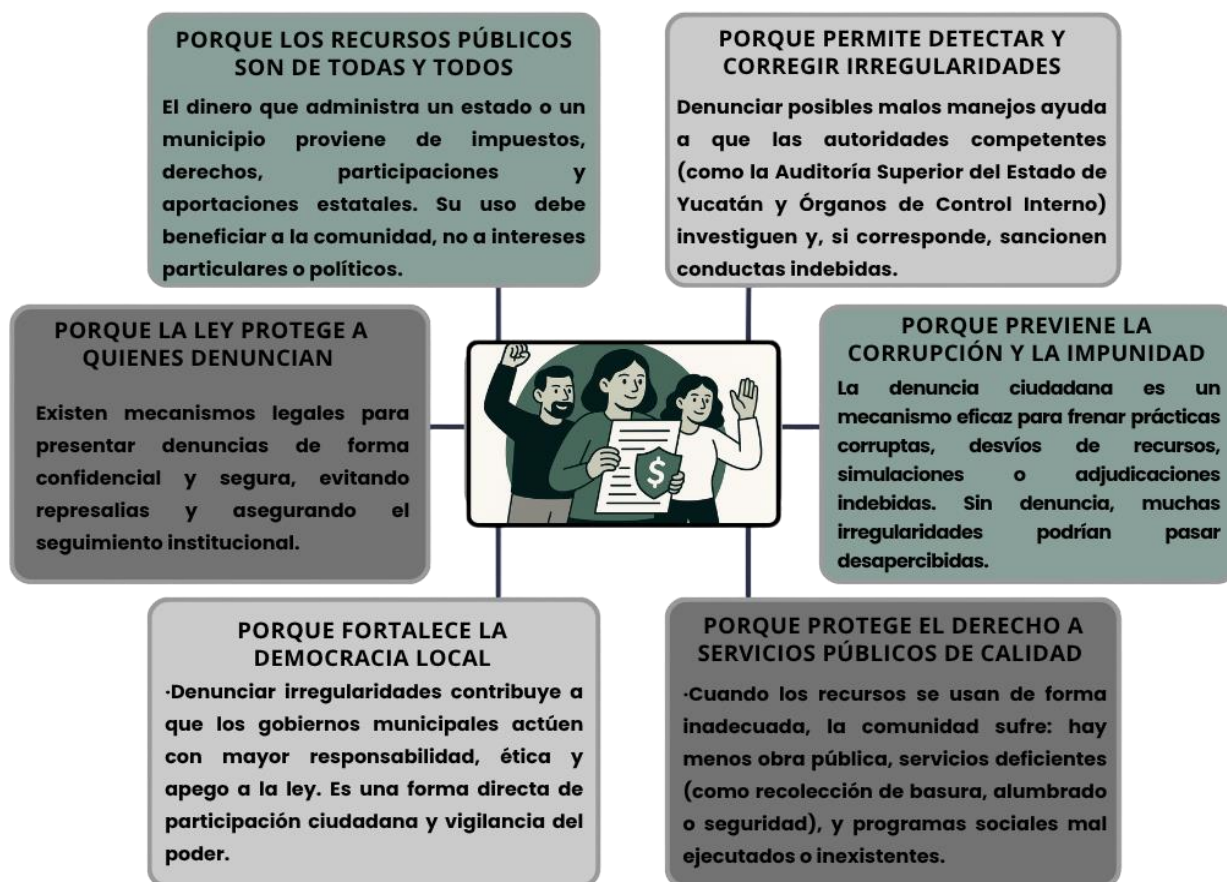
5. Transparencia institucional: A través de sus informes, brinda información objetiva y verificable sobre el desempeño financiero de los gobiernos, lo cual permite a la ciudadanía evaluar y exigir mejores resultados.

En resumen, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán es un pilar fundamental del sistema democrático local, ya que ayuda a **proteger el patrimonio público y prevenir el uso indebido de recursos**.

2. ¿POR QUÉ DENUNCIAR UN EJERCICIO IRREGULAR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS?

Denunciar un **ejercicio irregular de los recursos públicos estatales y municipales** o el actuar de entidades sujetas a fiscalización por la ASEY, es un acto fundamental de responsabilidad ciudadana y una herramienta clave para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno. A continuación, te explico **por qué es importante hacerlo**:

¿Por qué denunciar un ejercicio irregular de los recursos públicos municipales?



Denunciar un mal uso de los recursos públicos estatales y municipales es una forma de defender tu comunidad, exigir justicia y contribuir a un gobierno más honesto, eficiente y transparente.

Ahora bien, la finalidad de presentar una denuncia ante la **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)** es **informar, evidenciar o poner en conocimiento** posibles irregularidades, actos de corrupción, mal uso de recursos públicos o cualquier otra **conducta indebida** cometida por servidores públicos o entes fiscalizados en el ejercicio de sus funciones.



3. ¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier **persona física o moral** puede presentar una denuncia ante la **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)**. No es necesario ser servidor público, ni haber sido afectado directamente por los hechos que se denuncian, sin embargo, los hechos que se denuncian deben de ser comprobables con documentación que soporte el dicho o acusación.



Datos que deben de proporcionar para presentar la denuncia:

- Nombre, domicilio, correo electrónico.
- En caso de que la denuncia sea anónima deberá de proporcionar un medio electrónico para que se le hagan las notificaciones pertinentes.
- En caso de que sean más de un denunciante, se deberán proporcionar los datos de un representante en común para llevar a cabo las notificaciones pertinentes.

Cabe mencionar que, aun cuando una persona decide brindar sus datos personales, las personas servidoras públicas que participan en el trámite de la denuncia tienen la obligación de mantener una estricta confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, protegiendo de esta manera su integridad.

4. ¿A QUIÉNES PUEDO DENUNCIAR?

La **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)** es un Órgano con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, el cual tiene dentro de sus atribuciones el investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales y municipales evitando así lesiones a la Hacienda Pública de la Entidad Fiscalizada, lo anterior en apego al artículo 43 Bis fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Yucatán, por lo que, únicamente es competente para investigar el procedimiento por faltas administrativas graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción XII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán administrado con el arábigo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

De lo anterior se aprecia que de acuerdo al artículo 43 Bis fracciones I y II de la Constitución Local, tiene facultades para revisar y fiscalizar cualquier operación que involucre **recursos públicos estatales o municipales**, ya sea que éstos se ejerzan directamente por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, o bien a través de **contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, convenios, asociaciones público-privadas u otras figuras jurídicas análogas**. Por lo tanto, las denuncias ante esta entidad pueden versar sobre cualquiera de estos temas, siempre que involucren recursos públicos estatales o municipales.

Cabe señalar que los **recursos públicos estatales y municipales** comprenden todos los ingresos que perciben el Estado y los municipios conforme a su **Ley de Ingresos**, incluyendo participaciones, aportaciones, ingresos propios (como impuestos estatales y derechos municipales), así como los recursos asignados a través del **Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán** o presupuestos municipales, y los obtenidos mediante la ejecución de programas estatales. Es importante mencionar que de acuerdo al artículo 102 de la Ley de Fiscalización, la ASEY **no tiene competencia para revisar operaciones que involucren exclusivamente recursos públicos federales**, ni aquellas que se lleven a cabo únicamente entre particulares sin intervención de recursos públicos estatales o municipales.

Es por ello que, ante la **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)** puedes **denunciar a cualquier persona o entidad que maneje, administre o ejerza recursos públicos estatales o municipales**, siempre que exista la presunción de un uso indebido, irregularidad, omisión o acto de corrupción.

PUEDES DENUNCIAR

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA



SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A FISCALIZACIÓN POR LA ASEY, COMO:

- Titulares de dependencias (secretarios, directores, coordinadores, etc.)
- Funcionarios administrativos y operativos
- Personal encargado de compras, contrataciones, obras públicas, finanzas, etc.



AUTORIDADES MUNICIPALES, POR EJEMPLO:

- Presidentes municipales (alcaldes)
- Regidores, síndicos y tesoreros
- Directores de áreas municipales (obras públicas, servicios, etc.)



ÓRGANOS Y ENTES PÚBLICOS ESTATALES COMO:

- Secretarías del gobierno estatal
- Institutos, comisiones, consejos o fideicomisos públicos
- Universidades y organismos descentralizados que reciban recursos públicos



PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS, CUANDO ADMINISTREN O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE:

- Contratos de obra, servicios o adquisiciones
- Subsidios, convenios, apoyos o fondos públicos
- Asociaciones público-privadas



NO PUEDES DENUNCIAR ANTE LA ASEY:

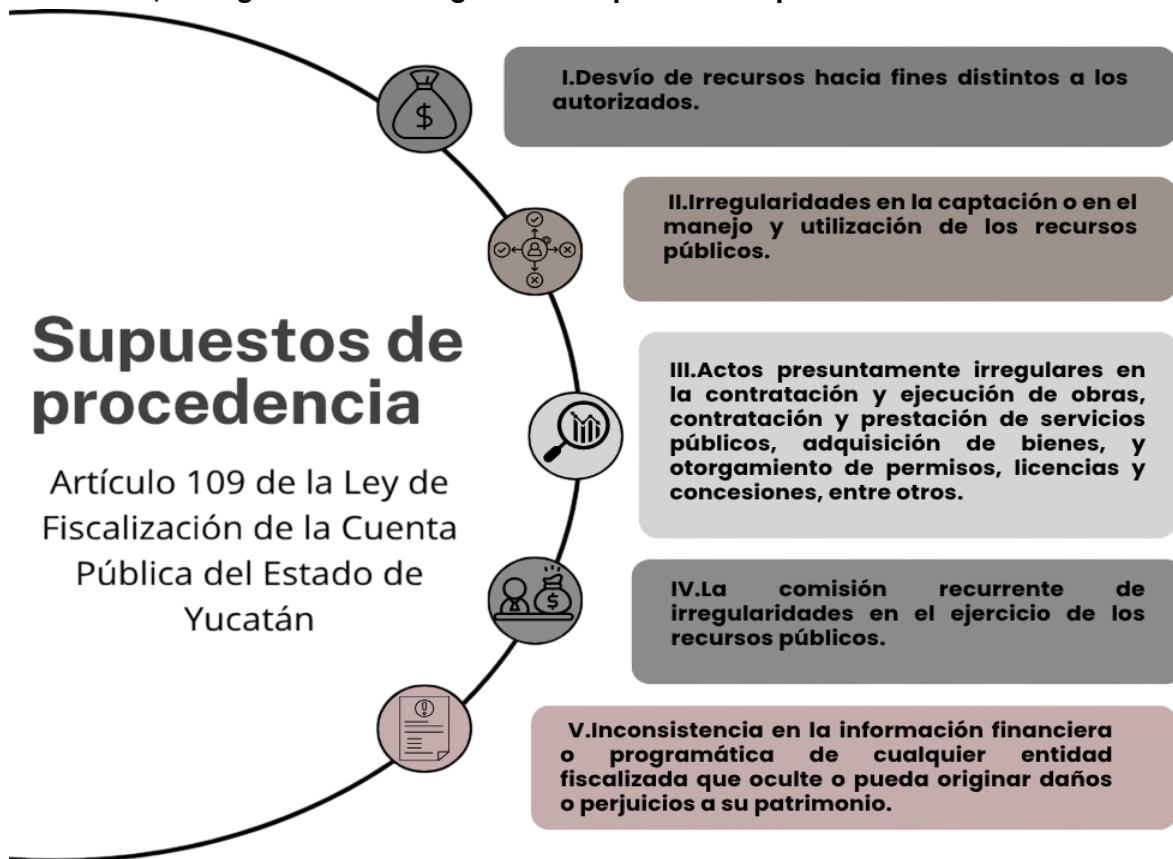
- Actos que involucren recursos federales (para eso es la ASF)
- Conflictos entre particulares sin relación con fondos públicos
- Asuntos laborales o de acoso (estos se ven en otras instancias)

5. ¿QUÉ HECHOS PUEDO DENUNCIAR?

Las denuncias deberán referirse a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos que sean acreedores de recursos públicos estatales o municipales o bien, sean sujetos de fiscalización por parte de la ASEY, en algunos de los siguientes supuestos de procedencia:

Supuestos de procedencia

Artículo 109 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



La Auditoría Superior informará al denunciante sobre la procedencia de iniciar la revisión correspondiente.

A continuación, se tienen algunos ejemplos de temas que pueden denunciarse ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY):

- **Ejemplos de hechos que puedes denunciar ante la ASEY de manera enunciativa más no limitativa:**



Desvío de recursos públicos:

- Uso de dinero público con fines personales o partidistas.
- Transferencia de recursos a cuentas o personas no autorizadas.



Mal uso o uso indebido de bienes públicos:

- Utilización de inmuebles, equipo o recursos públicos fuera del marco legal.



Irregularidades en contrataciones o compras:

- Asignación directa sin cumplir requisitos legales.
- Proveedores fantasma o simulación de servicios.
- Pagos por servicios no prestados o con sobreprecio.



Obras públicas inconclusas, de mala calidad o inexistentes:

- Obras pagadas, pero no ejecutadas.
- Contratistas favorecidos sin licitación.
- Obras sin justificación técnica o presupuestal.



Falsificación o alteración de documentos públicos:

- Facturas apócrifas.
- Manipulación de contratos o informes financieros.



Subsidios, apoyos o programas sociales irregulares:

- Entrega de apoyos a personas no beneficiarias.



Omisión o negligencia en el cumplimiento de funciones:

- Falta de control interno.
- No rendir cuentas ni entregar informes financieros.
- No solventar observaciones de auditorías anteriores.



Enriquecimiento ilícito o incremento patrimonial injustificado



Conflicto de interés o tráfico de influencias:
·Funcionarios que contratan a empresas de familiares o amigos.
·Designaciones indebidas de personal.



NO PUEDES DENUNCIAR EN LA ASEY:



Asuntos laborales (acoso, despidos, etc.)

Problemas entre particulares o empresas sin recursos públicos involucrados

Hechos que solo involucren recursos federales (eso es competencia de la ASF)

6. ¿QUÉ DEBE DE CONTENER MI DENUNCIA?

Una denuncia presentada ante la **Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)**, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, debe contener ciertos elementos clave para que pueda ser admitida y, en su caso, investigada de manera formal y efectiva, es por ello que las denuncias deberán contener los datos o indicios que permitan advertir la probable responsabilidad por la comisión de Faltas Administrativas, tales como la identificación o algún dato que permita identificar al servidor público probablemente responsable, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que sean del conocimiento del promovente.

🚦 Datos del ente o servidor público denunciado:

- Nombre completo (si se conoce) y cargo del servidor público.
- Nombre del organismo, dependencia, ayuntamiento o entidad pública involucrada.

🚦 Descripción clara y detallada de los hechos:

- Relato cronológico y específico de lo sucedido.
- Qué ocurrió, cómo, cuándo y dónde.
- Monto aproximado o tipo de recursos involucrados (si se conoce).
- Cómo se afectó el uso correcto de los recursos públicos.

🚦 Pruebas o indicios que respalden la denuncia:

- Documentos (contratos, facturas, fotografías, estados de cuenta, copias de informes, etc.).
- Testimonios o datos verificables.
- Enlaces o publicaciones oficiales (como actas o licitaciones públicas).

🚦 Datos del denunciante:

- Nombre completo.
- Domicilio o correo electrónico para contacto o seguimiento.
- Puede presentarse de forma **anónima**, pero deberás de incluir un medio electrónico para las notificaciones correspondientes.

SIEMPRE verificar la relación con la competencia de la ASEY, por lo que:

- La denuncia debe referirse a hechos que involucren **recursos públicos estatales o municipales**.
- No debe tratarse de hechos exclusivamente federales ni de conflictos entre particulares.



7. ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE HABER PRESENTADO MI DENUNCIA?

De acuerdo al artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, el denunciante deberá comparecer ante esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán a ratificar su escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

De haberse señalado domicilio y un correo electrónico y habiendo transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y, conforme al artículo 97 de la Ley de Responsabilidades, la Autoridad Investigadora le requerirá para que comparezca dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. De no comparecer se tendrá por no presentada la denuncia, procediéndose a su conclusión y archivo.

8. ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA PRESENTAR MI DENUNCIA?

El presentar una denuncia ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) es un procedimiento relativamente sencillo, y se puede hacer de forma presencial, por escrito o incluso anónimamente, siempre y cuando proporciones la información necesaria.

Aquí tienes los pasos para presentar tu denuncia:

1) Detectar que la conducta se encuentre dentro de la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY)

2) Reunir la información necesaria:

- Nombre del ente público o servidor público a denunciar.
- Descripción clara y detallada de los hechos.
- Documentos o pruebas que permitan demostrar el dicho que se denuncia.
- Datos de contacto del denunciante. En caso de ser anónimo deberá de proporcionar un domicilio y/o correo electrónico para realizar las notificaciones correspondientes.
- Aportar la fecha y lugar de los hechos.

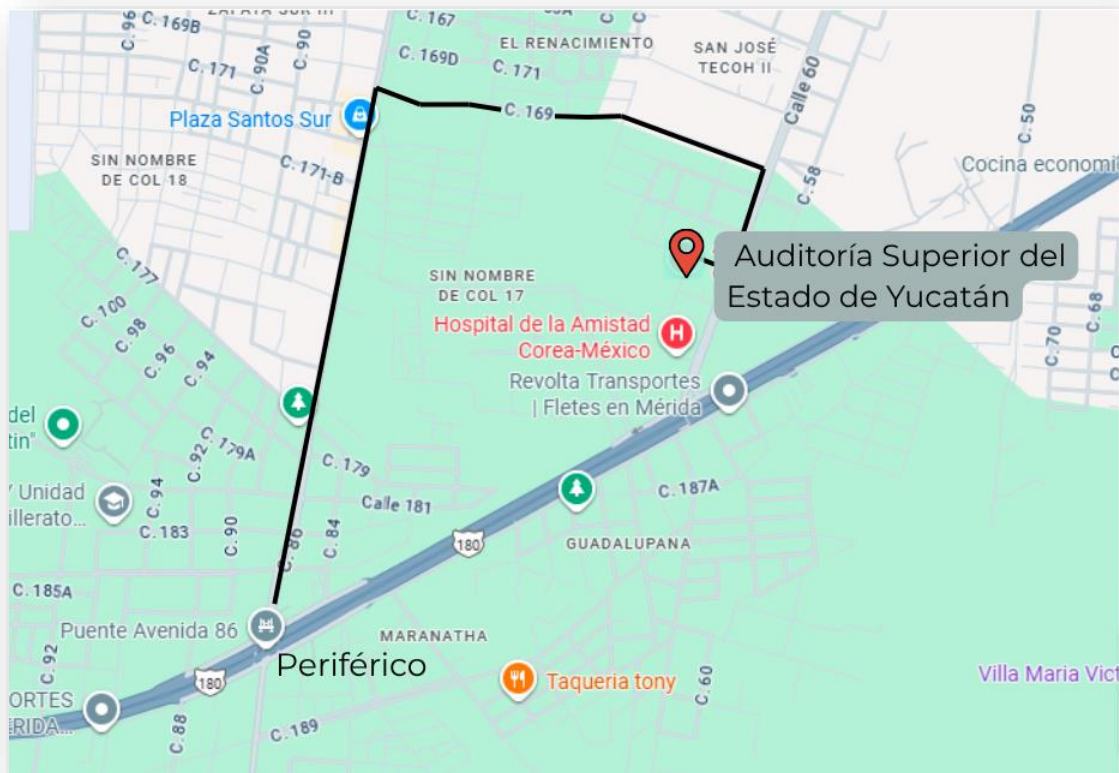
3) Redactar la denuncia. Se puede hacer en un escrito libre o siguiendo un formato estructura, en el que se deberá de incluir:

- A quién va dirigida (Auditor Superior del Estado de Yucatán)
- Encabezado: "Denuncia por presuntas irregularidades en el manejo de recursos públicos".
- Relato de los hechos.
- Datos de contacto del denunciante.
- Datos del probable responsable.

4) ¿Dónde llevarlo?

La denuncia deberá de presentarse en la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ubicado en la calle 62 número 467 por 69 y 73 de la Colonia Mil Piedras, Mérida, Yucatán, México.

Aquí te dejamos la ruta que puedes seguir para llegar hasta nuestro edificio desde la entrada del puente de la avenida 86.



QR con ubicación de la sede

9. ¿QUÉ PASA CON MI DENUNCIA?

Una vez presentada tu denuncia ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), ésta sigue un proceso interno para determinar si procede o no, y en su caso, iniciar las acciones correspondientes.



Es importante mencionar que la denuncia en todo momento será tratada de manera confidencial, es decir, en caso de ser anónima no será revelada la identidad del denunciante y, los datos no serán compartidos sin consentimiento expreso.

Se espera que esta **“GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (ASEY)”** sirva como un puente entre la sociedad y la institución fiscalizadora, facilitando la comprensión del proceso de denuncia y promoviendo una participación activa, informada y responsable en la vigilancia del uso de los recursos públicos. Asimismo, busca fortalecer la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en Yucatán. Se emite la **“GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (ASEY)”**, en la ciudad de Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2025.

BIBLIOGRAFÍA

- Marco legal de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Visible en: [Marco Legal – ASEY](#)
- Constitución Política del Estado de Yucatán. Visible en: https://www.asey.gob.mx/Doctos/NormalIntern/CPEY_28oct24.pdf?_ga=2.143852272.498140107.1761234203-379122101.1738771613&_gl=1*1w2hv9g*_ga*Mzc5MTIyMTAxLjE3Mzg3NzE2MTM.*_ga_9FDS216LZG*czE3NjEzMjc3ODMkbzU0JGcxJHQxNzYxMzI3Nzg1JGo1OCRsMCRoMA.
- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Visible en: <https://www.pjyucatan.gob.mx/files/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01002.pdf>
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán visible en: https://www.asey.gob.mx/Doctos/NormalIntern/LEY_FISCALIZACION_CUENTAP_2025.pdf?_ga=2.72484310.498140107.1761234203-379122101.1738771613&_gl=1*rwgoz9*_ga*Mzc5MTIyMTAxLjE3Mzg3NzE2MTM.*_ga_9FDS216LZG*czE3NjEzMjc3ODMkbzU0JGcxJHQxNzYxMzI3Nzg1JGo1OCRsMCRoMA..
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De Yucatán. Visible en: [asey.gob.mx/Doctos/NormalIntern/Ley_Responsabilidad_Adtva_05Ago24.pdf?_ga=2.72484310.498140107.1761234203-379122101.1738771613&_gl=1*rwgoz9*_ga*Mzc5MTIyMTAxLjE3Mzg3NzE2MTM.*_ga_9FDS216LZG*czE3NjEzMjc3ODMkbzU0JGcxJHQxNzYxMzI3Nzg1JGo1OCRsMCRoMA..](https://www.asey.gob.mx/Doctos/NormalIntern/Ley_Responsabilidad_Adtva_05Ago24.pdf?_ga=2.72484310.498140107.1761234203-379122101.1738771613&_gl=1*rwgoz9*_ga*Mzc5MTIyMTAxLjE3Mzg3NzE2MTM.*_ga_9FDS216LZG*czE3NjEzMjc3ODMkbzU0JGcxJHQxNzYxMzI3Nzg1JGo1OCRsMCRoMA..)

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■